Guido Gabriel Lopez Quinayas Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 17-03-2024 de abril 30 de 2024 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**17-03-2024**	**Fecha de suscripción:**	25/07/2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán		
Contratista:	MARIA DEL CARMEN PALOMINO SÁENZ - COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA		
NIT o CC contratista	34532738-3		
Valor del contrato:	$36.300.000	**Vigencia[1] 2024**	$36.300.00
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$ 36.300.000
CDP[2]:	1624 por $ 36.300.000 del 13-03-2024	**CRP[3]:**	11924 por $ 36.300.000 del 30-04-2024
Plazo de ejecución del contrato:	263 dias	**Fecha de acta inicio:**	30/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	C100074274	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	30/04/2024	**NIT aseguradora:**	860037013
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 117201257-110 de 30-04-2024 el Director Seccional de Popayán asignó la función de Supervisor a Guido Gabriel Lopez Quinayas, Gestor I de Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 22-03-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	AGOSTO DE 2024		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C100074274	Seguros Mundial	cumplimiento	10%	30/04/2024	30/06/2025
C100074274	Seguros Mundial	salarios y prestaciones	5%	30/04/2024	31/12/2025
C100074274	Seguros Mundial	calidad del servicio	10%	29/04/2024	30/06/2025
C100074274	Seguros Mundial	salarios y prestaciones	10%	31/12/2024	31/12/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[4]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[5]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEIN-4510	8/07/2024	$5.566.170	aceptada	234645624	18-07-2024	$5.566.170	
FEIN-4519	17/07/2024	$1.465.830	aceptada	237130624	22-07-2024	$1.465.830	
FEIN-4519	24/07/2024	$ 9.476.185	aceptada	246757524	29-07-2024	$ 9.476.185	
FEIN-4534	21/08/2024	$ 805.100	aceptada	288862124	27/08/2024	$ 805.100	
FEIN-4539	10/09/2024	$ 3.493.901	aceptada				$ 3.493.901
Valor total facturado[6]:		$ 20.807.186			**Totales**:	$17.313.285	$ 3.493.901

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra*

[4] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real 07y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[5] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- -de pago.

[6] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Se realizó el mantenimiento de las camionetas de placas ODS-728, ODS-915 NISSAN FRONTIER Y OJX 716	MANTENIMIENTO REALIZADO	Camioneta funcionando sin ningún inconveniente	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2 de abril de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 22 de marzo se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No hubo necesidad

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se han realizado actas adicionales a la de inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA aporta la certificación emitida por el contador de con fecha 6 de Septiembre de 2024 del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales correspondientes, para el trámite de pago del mes de Agosto de 2024 y además de la planilla de pago PILA pagada el día 6 de Septiembre de 2024.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

No se materializó ningún riesgo

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

No se adelantaron procesos administrativos sancionatorios

12. Verificación de incentivos:

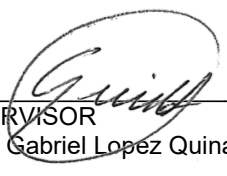
1. No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

En constancia, se firma en Popayán a los TREINTA (30) días del mes de Septiembre de 2024



SUPERVISOR
Guido Gabriel Lopez Quinayas

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

DIAN	Certificación de bienes y servicios recibidos	FT-ADF-2337
	Proceso: Administrativo y Financiero	**Versión** 5

Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 16 a 22 y luego la número 25

1. Número:	5	2. Fecha:	Día	Mes	Año
			23	9	2024

Descripción del contrato

3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:	17-03-2024
4. Nombre o razón social:	MARIA DEL CARMEN PALOMINO SÁENZ - COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
5. Documento de Identificación	34532738-3
6. Designación de supervisión:	Guido Gabriel Lopez Quinayas - Gestor I

7. Fecha de inicio contrato:	Día	Mes	Año	8. Fecha de terminación contrato:	Día	Mes	Año
	2	5	2024		31	12	2024

9. Forma de Pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos asi: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato y de la presentacion de la factura con todos los documentos soporte ante el supervisor o interventor del contrato, para que este tramite su pago.

Información para pago

			Día	Mes	Año	Rubro		Valor	
10. Registro presupuestal No.	11924	Fecha	30	4	24	A-02-02-02-008-007		Valor	$ 36.300.000,00
Registro presupuestal No.		Fecha						Valor	
11. Número de factura	FEL1 4539	Fecha	10	9	24			Valor	$ 3.493.901,00
Número de factura		Fecha						Valor	
Número de factura		Fecha						Valor	
12. Valor amortización de anticipo presente factura									
13. Otras deducciones									
								14. Valor pagar	**$ 3.493.901,00**

Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales

15. Nombre o razón social:													
16. NIT/CC:								17. Fecha Límite de Pago	Día		Mes		Año
18. CDP Número		Fecha						Rubro		Valor			
19. Número de factura		Fecha								Valor			
20. Otras deducciones													
										21. Valor pagar			**$ 0,00**

22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)

1) Se realizó el mantenimiento de las camionetas de placas ODS-728, ODS-915 NISSAN FRONTIER Y OJX 716

23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

El contratista COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA aporta la certificación emitida por el contador de con fecha 6 de Septiembre de 2024 del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales correspondientes, para el trámite de pago del mes de Agosto de 2024 y ademas de la planilla de pago PILA pagada el dia 6 de Septiembre de 2024.

24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II

25. Observaciones

26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto		**26. Supervisor del contrato**	
Nombres y apellidos	**JOSE GIOVANNI DAZA**	**Nombres y apellidos**	**GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS**
Firma		**Firma**	
Cargo	Director Seccional Impuestos y Aduanas Popayan	**Cargo**	Gestor I
26. Supervisor de contrato		**26. Supervisor del contrato**	
Nombres y apellidos		**Nombres y apellidos**	
Firma		**Firma**	
Cargo		**Cargo**	



MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ
NIT 34532738 - 2
carrera 9 NO. 31N-93 Barrio campobello - POPAYAN COLOMBIA
Tel. 0928 234350 - Movil: 316 289 3631
EMAIL: mariadelcarmenpalominos@gmail.com
I.V.A. RÉGIMEN COMÚN



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEL1 4539

Datos del Cliente	
Cliente: DIAN	Dirección de Envío:
NIT: 800197268-4	Tipo De Negociación: CREDITO 30 DIAS
Dirección: Calle 3 3 31 / POPAYÁN - CAUCA	Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono: 28240360	

Datos de Documento	Prefijo FEL1	CUFE: a00dfe61843aebfc99474c42c4af61eb8846b844922cd40350f9ea38127a93fd3fd86aa72b36e784622302aeb37a1ed5

Fecha Expedición MM/DD/AAA	Fecha Vencimiento MM/DD/AAA	Fecha Aceptación MM/DD/AAA	Vendedor	Medio de Pago	Tipo de Operación
09/10/2024, 16:37:29	10/10/2024	09/10/2024, 16:37:49	SIN VENDEDOR	Crédito ACH	Estandar

N°	Código	Descripcion	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	IVA	INC	Valor de Venta por Item
1	684-120 107	Antiruido de Pastillas Descipción adicional 1: OCD-928/OCS915	UND	2	66,816.807	0.0	25,390.39	0.00	133,633.61
2	685-810 446	CILINDRO DE FRENO Descipción adicional 1: OCD-928/OCS915	UND	4	210,618.487	0.0	160,070.05	0.00	842,473.95
3	688-160 116	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION Descipción adicional 1: OJX-716	UND	1	128,571.429	0.0	24,428.57	0.00	128,571.43
4	685-160 120	Limpiador Frenos Partes Metalicas Descipción adicional 1: OCD-928/OCS915	UND	2	51,715.126	0.0	19,651.75	0.00	103,430.25
5	688-810 440	Liquido de Frenos Descipción adicional 1: OCD-928/OCS915	UND	4	36,906.723	0.0	28,049.11	0.00	147,626.89
6	921-189	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Descipción adicional 1: OCD-928/OCS915	UND	2	139,495.798	0.0	53,008.40	0.00	278,991.60
7	938-100 211	Servicio de Mecanica de tarller Descipción adicional 1: OJX-716 Descipción adicional 2: CAMBIO DE SENSOR	UND	1	357,142.857	0.0	67,857.14	0.00	357,142.86
8	938-100 211	Servicio de Mecanica de tarller Descipción adicional 1: OJX-716 Descipción adicional 2: MANTENIMIENTO DE SENSOR	UND	1	128,571.429	0.0	24,428.57	0.00	128,571.43
9	938-100 220	Servicio de Scaner Descipción adicional 1: OJX-716 Descipción adicional 2: SCARNER	UND	1	176,113.445	0.0	33,461.55	0.00	176,113.45

10	688-122 110	VALVULAS ORIGINALES Descipción adicional 1: OJX-716 Descipción adicional 2: SENSOR DE P RESION	UND	1	639,495.798	0.0	121,504.20	0.00	639,495.80

OBSERVACIONES 1: #$13-10-00-017;contratoNo.17-03-2024;glopezq@dian.gov.co#$

OBSERVACIONES 2:

CUENTAS BANCARIAS bancos

IMPORTANTE La presente factura se asimila a un título valor según la ley 1231 de 2008. Como comprador o beneficiario del servicio, acepto de manera expresa el contenido y texto de la presente factura. Así mismo declaro recibo real y materialmente a satisfacción los bienes relacionados y/o servicios prestados según art. 773 del código de comercio.

IMPUESTOS	**IVA 19 %**	557,849.74	**IVA 5 %**	0.00	**INC**	0.00	**IC**	0.00

34-IBUA	0.00	**35-ICUI**	0.00	**ZZ**	0.00

RETENCIONES	**RETE RENTA**	0.00	**RETE ICA**	0.00	**RETE IVA**	0.00

SUBTOTAL	2,936,051.26
DESCUENTO	0.00
IMPUESTOS	557,849.74
SALUDABLES	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	**3,493,901.00**
TOTAL A PAGAR	**3,493,901.00**

Firma LSqUEjNq+vosrRh9tBG6C/ZrRj+soitmM6Y67zStxyqAUqeJPfo2lgqXMzU9VJ00L9jurKkc3bkGJ8a2ytGeBJx35K3hdGQll7XAyHiZGUG6iYfgyHvVDPFR1W3Pe+eDfwfZ4PwxzxrebmVMLXCAkLJJQwyCGa
MhssSbCfbJScoMlsPB6VJxylmen9zylaVVNxjbsb32d5KAHIAXsbCAoFfIIdczynXbFA6nsWjpNNEIg/UffFR/FB3AvT4/sl8p7vJ3KcgKrnFyRqQyX7P5qeuIx9m4homWkdTOqGIAHPIxG0Jpe82RAlntw3tQUE3eOV4
NfPWs3FlZJ7acYOnY5A== https://facturaelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf

RESOLUCION DIAN N° 18764068145130 VALIDA DESDE 2024-04-01 HASTA 2024-10-01 RANGO DE NUMERACION APROBADO DESDE FEL1-4435 HASTA FEL1-30000

Obligado a facturar electrónicamente. Software 34532738_MARIADELC creado por BINARIO TIC SAS NIT 901360405-1